

PRÓRROGA CONVOCATORIA A LA RECONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA DEL POMCA RÍO MEDIO Y BAJO SINÚ



LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE (CVS) y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE de conformidad con la resolución 0509 de 21 de mayo de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) en comisión conjunta para la actualización del Consejo de Cuenca del POMCA Río medio y bajo Sinú.

La Corporación autónoma regional de los valles del Sinú y del San Jorge CAR-CVS, en comisión conjunta con la Corporación Autónoma Regional De Sucre – CARSUCRE

Convoca a:

Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca, Organizaciones que asocien o agremien campesinos, Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos, Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, Las Juntas de Acción Comunal, Instituciones de educación superior, Municipios con jurisdicción en la cuenca y departamentos con

jurisdicción en la cuenca, a participar en la actualización del **Consejo de Cuenca en la Cuenca Hidrográfica del Río Medio y Bajo Sinú.**

1. Requisitos

Tabla 1. Requisitos para participar en la elección de los miembros del consejo de cuenca en la Cuenca Hidrográfica del Río Medio y Bajo Sinú.

ACTOR	REQUISITOS
Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca	Numeral 2, Artículo 4 Resolución 509/2013 Certificado expedido por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva. PARÁGRAFO. <i>Las comunidades étnicas de que trata el presente artículo elegirán de manera autónoma sus representantes, en reunión convocada por la Corporación o la Comisión Conjunta, según el caso. Dicha elección constará en un acta que hará parte de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.</i>
Comunidades afrocolombianas asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993	Numeral 1, Artículo 4 Resolución 509/2013 a) Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal; b) Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.
Organizaciones que asocien o agremien campesinos. (Numeral 3, Artículo 2 Resolución 509/2013) Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos. (Numeral 4, Artículo 2 Resolución 509/2013) Personas prestadoras de servicios	Numeral 1, Artículo 3 Resolución 509/2013 a) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. b) La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección.

de acueducto y alcantarillado. (Numeral 5, Artículo 2 Resolución 509/2013) ONGs cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. (Numeral 6, Artículo 2 Resolución 509/2013)	c) Breve reseña de actividades desarrolladas en la cuenca durante el último año. Además de los anteriores requisitos, si las entidades desean postular candidato, deberán presentar: d) Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes.
Juntas de Acción Comunal. Otros actores (Numeral 11, Artículo 2 Resolución 509/2013)	e) Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato
Instituciones de educación superior (Numeral 8, Artículo 2 Resolución 509/2013)	Artículo 2 Resolución 509/2013 a) Certificado de existencia y representación legal. b) Informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca. c) Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato

Fuente: Resolución 0509 (21 de mayo 2013).

2. Cronograma de actividades.

- **Actividades Río Medio bajo Sinú**

Tabla 2. Cronograma de actividades convocatoria actualización del Consejo de Cuenca en la Cuenca Hidrográfica del Río Medio y Bajo Sinú.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso porroga de convocatoria	16 de julio de 2026	Diario con cobertura en la cuenca Periódico El Meridiano
		Sitios Web CVS: https://cvs.gov.co/category/convocatorias/
		CARSUCRE: http://www.carsucre.gov.co
		Sedes Corporaciones CVS. Sede Principal Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos

		CARSUCRE. Oficina Cra 25 Avenida Ocala 25-101 (Sincelejo – Sucre). Teléfono: 2749994
Periodo de divulgación requisitos	Desde el 16 de Julio de 2026 hasta 31 de agosto de 2026	Sitio web de la CVS https://cvs.gov.co/category/convocatorias/ y CARSUCRE: http://www.carsucre.gov.co y Oficina Sede Centro CARSUCRE, CVS,
Recepción de documentos de aspirantes	Desde el 16 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.	CVS. Sede Principal Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos CARSUCRE. Oficina Cra 25 Avenida Ocala 25-101 (Sincelejo – Sucre). Teléfono: 2749994 Correo electrónico: cuencadelriocanalete@gmail.com Asunto: Documentación para convocatoria Consejo de Cuenca Río Medio Bajo Sinú Con la documentación, los actores deberán proporcionar una dirección de correo electrónico o número de contacto (ya sea fijo o celular).
Verificación de documentación.	Desde 31 de agosto al 14 de septiembre de 2026	CVS. Sede Principal Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos
Reunión de elección y conformación de representantes al Consejo de Cuenca	29 de septiembre de 2026	CVS. Sede Principal Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos Auditorio Iraca Hora Inicial: 09:00. am Hora Final: 11:30. am